



SANTIAGO, 26-12-2008.

RESOLUCIÓN SII EX. N° 2698. /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, publicada en el Diario Oficial de 29.11.2005, sobre Presupuesto para 2006; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, ambas sobre procedimiento para las adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos con fecha 01 de Enero de 2000, suscribió con la empresa TATA CONSULTANCY SERVICES BPO CHILE S.A. (ex Comicrom S.A.), el contrato N° 597 por los Servicios de Captura de Datos para formularios de Operación Renta (F22) y Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

2º) Que, en la cláusula DÉCIMO SEXTA de los Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 597, se establece la forma en que las partes podrán renovar este contrato.

3º) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan renovar el referido contrato, dando origen a la Renovación de Contrato N° 597.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** la Renovación al Contrato N° 597, de fecha 20 de diciembre de 2005, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y TATA CONSULTANCY SERVICES BPO CHILE S.A. (ex Comicrom S.A.), la que a la letra expresa:

**RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 597**

En Santiago, a 15 de Diciembre de 2008, entre el **Servicio de Impuestos Internos**, en adelante EL SERVICIO, RUT N° 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, **TATA CONSULTANCY SERVICES BPO CHILE S.A.**, Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 86.345.600-2, en adelante LA EMPRESA, representada por don Pablo Cisternas Martínez, según se acreditará, RUT N° 9.480.941-K, ambos con domicilio en Santiago, calle Curicó N° 18, Piso 3º, se acuerda lo siguiente:

**Antecedentes**

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el Contrato N° 597, con fecha 01 de Enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución N° 81 de 31/01/2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "**Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales N° 597**", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

**Objeto del Contrato:**

Servicio de captura de datos de los formularios, de Operación Renta (F22) y de Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

**Cantidad de Registros:**

- a) De Operación Renta: 80.000 (ochenta mil) registros anuales, aproximadamente.  
 b) De Frecuencia Mensual: 680.000 (seiscientos ochenta mil) registros mensuales, aproximadamente.

Debiendo considerarse lo estipulado en las Cláusulas Segunda y Tercera de los Términos Generales.

**Compromiso:**

La empresa se compromete a trabajar los días Sábados, Domingos y Festivos.

**Modalidad de captura:**

Digitación con verificación y Digitalización de Declaraciones.

**Periodicidad:**

Los registros resultado de la digitación con verificación deberá ser devuelto a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las Cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de Declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.

**Precio por captura de datos:**

Valor por mil registros.

a) De Operación Renta: UF 1,82 más IVA.

b) De Frecuencia Mensual: UF 1,30 más IVA.

Sin embargo, para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

| <i>Tramo (Registros)</i> | <i>Precio Operación Renta</i> | <i>Precio Frecuencia Mensual</i> |
|--------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| 0 - 250.000              | UF 1,82                       | UF 1,40                          |
| 250.001 - 500.000        | UF 1,76                       | UF 1,35                          |
| 500.001 - 750.000        | UF 1,69                       | UF 1,30                          |
| 750.001 - 1.500.000      | UF 1,63                       | UF 1,25                          |
| 1.500.001 - 2.250.000    | UF 1,63                       | UF 1,25                          |
| 2.250.001 - 3.000.000    | UF 1,63                       | UF 1,25                          |
| 3.000.001 - Más          | UF 1,63                       | UF 1,25                          |

Lo anterior proviene de la oferta de la EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

**Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento Contrato:**

Monto de UF 1.231,13 (mil doscientos treinta y uno, coma trece Unidades de Fomento), de fecha de vencimiento 01 de Marzo de 2010, esto es 60 días posteriores al término del contrato.

**Digitalización de documentos**

A contar del 01 de enero de 2008, se incorporó el servicio de digitalización de documentos, sin costo adicional para el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>Solicitud</b>           | <b>Condición de entrega</b>  |
|----------------------------|--|
| Formato Imagen Declaración | Archivo PDF  |
| Resolución de imagen       | Debe ser legible en una pantalla de computador, por lo cual se debe conseguir óptima relación Peso de Archivo/Resolución (en torno a los 200 |

|  |   |
|--|---|
|  | ppp)  |
| Imagen   | Color   |
| Medio de entrega                                     | Preferentemente DVD en forma Mensual, de lo contrario CD en forma semanal |
| Plazo de entrega de la documentación                 | 3 días hábiles  |
| Estructura Jerárquica                                | Año / Empresa / mes / N° OT / N° Jaba / N° F01 / N° Declaración           |
| Archivo  | Indexado por Folio y Rut para una futura búsqueda                         |
| Adicionalmente un archivo Excel con un índice simple | N° OT/ N° Jaba / F01/ Folio Declaración / RUT                             |

**Vigencia de la presente Renovación:**

Desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA de los Términos Generales.

La Personería del Representante de la EMPRESA consta en la Escritura Pública otorgada en la Notaría de don Alvaro Bianchi Rosas, de fecha 06.02.1995.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO. DE SERVICIOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS; FERNANDO BARRAZA LUENGO - SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS; pp. COMICROM S.A. - PABLO CISTERNAS MARTÍNEZ.**

II. AUTORIZASE al Departamento de Finanzas para pagar a TATA CONSULTANCY SERVICES BPO CHILE S.A., el gasto que representa la Renovación del Contrato N° 597, citado precedentemente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

**GUIDO VILLAR LEFENDA**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

